MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 22

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N.º 02/2017 - AD REFERÉNDUM "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD DE SEDES" – CONTRATO PLURIANUAL Y SE DECLARAN DESIERTOS LOS LOTES NS.° 2, 3 y 7.

Asunción, 3 de enero de 2017

VISTO: El memorando DGAF N.° 06 de fecha 3 de enero de 2017, remitido por la Dirección General de Administración y Finanzas y el acta de Evaluación del llamado a Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica – Ad Referéndum n.º 02/2017 "Contratación de servicios de seguridad de sedes" Contrato Plurianual, elevada por los miembros del Comité de Evaluación presentes en la reunión de fecha 30 de diciembre de 2016, y ;

CONSIDERANDO:

Que, las recomendaciones de adjudicación se hallan enmarcadas dentro de las disposiciones establecidas en el artículo 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la cual establece: Adjudicación: *"...la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas... ".*

Asimismo, según lo estipulado en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su artículo 30, "DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA", expresa que: *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna; b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al artículo 15 de la presente ley".*

Así también, según lo expresado en el Decreto 1107/14 "*Por la cual se establece el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica y se derogan los Decretos 12453/08 y 5517/2010*", además, la Resolución DNCP N.° 1408/14 "*Por la cual se derogan totalmente las Resoluciones DNCP DNCP n° 860/08, 1.142/08, 402/12 y parcialmente la Resolución DNCP N.° 948/10, se establecen reglas para la utilización de la modalidad de subasta a la baja electrónica y se reorganiza la coordinación a la baja electrónica".*

Igualmente, en el Pliego de Bases y Condiciones, el cual expresa que: *"La Convocante adjudicará el Contrato al Oferente: a) Cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones; b) Que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y c) Que presente el precio evaluado como el más bajo".*

En ese sentido, por memorando n.º 27 de fecha 3 de enero de 2017, el director de la Unidad Operativa de Contratación, Econ. Guido Burgos, elevó a consideración el acta del Comité de Evaluación, a través del cual se recomendó la adjudicación de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica – Ad Referéndum n.º 02/2017, para los servicios más arriba mencionados, y se declaran desiertos los lotes ns.° 2, 3 y 7.

En atención, al acta de Recepción y Apertura de ofertas del llamado a la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica – Ad Referéndum n.º 02/2017 "Contratación de servicios de seguridad de sedes" – Contrato Plurianual, realizado a los 9 días del mes de diciembre del año 2016.

De acuerdo, al acta de Evaluación de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica – Ad Referéndum n.º 02/2017, para la contratación de referencia, de fecha 30 de diciembre de 2016, en el cual los miembros del Comité de Evaluación designados según resolución F.G.E. N.° 5963 de fecha 31 de octubre de 2016, expresan cuanto sigue: *"CONCLUSIÓN: En tal sentido, el comité de evaluación considera que las ofertas presentadas por la firma oferente Organización Watchman S.R.L., reúne las condiciones documentales y las especificaciones técnicas exigidas en el pliego de bases y condiciones".*

Lic. Lisa Mencía
Coordinadora Secretaría General
Ministerio Público

MINISTERIO PÚBLICO FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Abog. ROBERTO ZACARÍAS R.
Fiscal Adjunto

MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 22

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N.º 02/2017 - AD REFERÉNDUM "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD DE SEDES" – CONTRATO PLURIANUAL Y SE DECLARAN DESIERTOS LOS LOTES NS.° 2, 3 y 7.

Además, los rubros para esta licitación se hallan previstos en la partida 280 del presupuesto general de la Nación y por su carácter "Ad Referéndum Plurianual", se encuentra sujeto a la aprobación del "Presupuesto General de la Nación para los Ejercicios Fiscales 2017 y 2018".

En virtud de, lo estipulado en el artículo 291 "Contrataciones Plurianuales" que expresa el Decreto 4774/16 que reglamenta la Ley 5554/16 "Que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016" y la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y su Decreto Reglamentario 21909/03, que regulan las disposiciones para este tipo de procedimiento.

Atenta, al dictamen D.A.J. N.° 04 de fecha 3 de enero de 2017, de la Dirección de Asesoría Jurídica de la Fiscalía General del Estado, por medio del cual emitió su parecer favorable en cuanto al cumplimiento de las etapas procedimentales del presente llamado.

Conforme con los trámites administrativos internos, que no presentan objeción alguna a la solicitud formulada en su oportunidad, corresponde disponer en ese sentido.

Por tanto, en uso de sus atribuciones, la Fiscalía General del Estado,

RESUELVE:

1.- ADJUDICAR la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica – Ad Referéndum n.° 02/2017 "**Contratación de servicios de seguridad de sedes**" – **Contrato Plurianual**, a la empresa Organización Watchman S.R.L., para ambos ejercicios fiscales, de acuerdo al siguiente detalle:

- Los lotes ns.° **1, 4, 5, 6 y 8** a la empresa **Organización Watchman S.R.L.,** por el monto de **G. 1.111.725.496 (Guaraníes un mil ciento once millones setecientos veinticinco mil cuatrocientos noventa y seis)**, para ambos ejercicios fiscales, de acuerdo al siguiente cuadro:

Lotes n.°	Ítem n.°	Descripción del Servicio	Precio referencial	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	1	Servicio de seguridad – Sede Dpto. de Transporte	9.560.333	Mes	14	11.186.082	156.605.148
4	1	Servicio de seguridad - Depósito de Evidencias N° 5	8.841.666	Mes	14	11.157.511	156.205.154
5	1	Servicio de seguridad - Depósito de Suministros	8.999.958	Mes	14	11.157.511	156.205.154
6	1	Servicio de seguridad - Sede N° 4 Morgue Judicial	9.594.041	Mes	14	11.186.082	156.605.148
8	1	Servicio de seguridad - Depósito de Evidencias La Piedad - Bloque A.	13.751.745	Mes	14	17.360.889	243.052.446
	2	Servicio de seguridad - Depósito de Evidencias La Piedad - Bloque B.	13.751.745	Mes	14	17.360.889	243.052.446
TOTAL OFERTA GUARANIES							**1.111.725.496**

Abg. Lisa Mencia
Coordinadora Secretaría General
Ministerio Público

MINISTERIO PÚBLICO ★ FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO ★ REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Abg. ROBERTO ZACARÍAS R
Fiscal Adjunto

MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 22

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N.° 02/2017 - AD REFERÉNDUM "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD DE SEDES" – CONTRATO PLURIANUAL Y SE DECLARAN DESIERTOS LOS LOTES NS.° 2, 3 y 7.

2.- DECLARAR desiertos los lotes ns.° **2, 3 y 7**, de conformidad al artículo 30 de la Ley 2051/03, que expresa en su inciso c): *"...que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato..."*.

3.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir el contrato emergente de la presente adjudicación, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

4.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a proceder a la afectación presupuestaria en el objeto de gasto correspondiente, a ser asignados a los programas presupuestarios del Ministerio Público.

5.- ESTABLECER que las facturas presentadas de acuerdo a los servicios recibidos sean obligadas según los créditos presupuestarios, previa aprobación del "Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017", pagaderos una vez finalizados los trámites administrativos de rigor. Para el ejercicio 2018, el crédito estará sujeto a la aprobación del "Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018".

6.- AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio Público a proceder en la brevedad, a la realización de los trámites pertinentes para la ejecución de un nuevo procedimiento de contratación para los lotes declarados desiertos.

7.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Abog. Lisa Mencía
Coordinadora Secretaría General
Ministerio Público

MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Abg. ROBERTO ZACARÍAS R
Fiscal Adjunto